

DICTAMEN DGAF N° 02 / 2026

Ref.: Justificación del Incumplimiento de Planificación del Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2026 "Adquisición de Tóner para dependencias del Ministerio de Educación y Ciencias" en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), de conformidad al Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 197/2026.

Asunción, 2 de julio de 2026.

Mediante el presente, se emite el dictamen con relación al tema de referencia, con base única y exclusivamente en los antecedentes documentales obrantes en el expediente y en las consideraciones que se exponen a continuación;

ANTECEDENTES

La Resolución MEC N° 367/2026 de fecha 18 de marzo de 2026 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2026 del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), conforme con lo establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

El Memorándum INEE N° 321/2026, remitido por Instituto Nacional de Evaluación Educativa por el cual se solicita la realización del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2026 "Adquisición de Tóner para dependencias del Ministerio de Educación y Ciencias".

El Memorándum DC N° 729/2026, remitido por la Dirección de Contrataciones, por el cual se presenta informe y solicita la emisión de un Dictamen que exponga las razones que impidieron la no Planificación de los procedimientos a ser ejecutados en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

CUESTIÓN PLANTEADA

En atención a los antecedentes expuestos, se somete a consideración la siguiente cuestión: si conforme a las justificaciones expuestas resulta viable solicitar el desbloqueo y planificar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2026 "Adquisición de Tóner para dependencias del Ministerio de Educación y Ciencias", a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme a la Resolución DNCP N° 197/2026 "Por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales y del dictamen justificativo en procedimientos sin planificación".

NORMATIVA APLICABLE

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

El Decreto Reglamentario N° 2264/2024, "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La Resolución DNCP N° 230/2025 "Por la cual se Reglamentan los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7027/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección General de Administración y Finanzas – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 9° Piso) - Tel: (595 21) 497-4400
(595 21) 440-027/9 Int. 656– Correo: dgaf@mec.gov.py

1
Alcides Santander
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

La Resolución DNCP N° 197/2026 *“Por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales y del dictamen justificativo en procedimientos sin planificación”*.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley N° 7021/2022 *“De Suministro y Contrataciones Públicas”*, que en el Artículo 4° establece: *“Principios rectores. La presente Ley se regirá por los siguientes principios: (...) c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos”*.

Resolución DNCP N° 197/2026 *“Por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales y del dictamen justificativo en procedimientos sin planificación”* que en el Artículo 4° establece: *“PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS. Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto. 2) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información adicional al dictamen mencionado en el punto anterior, que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida”*.

Razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.

La Dirección de Contrataciones manifiesta: *“En este sentido, es importante señalar que, conforme a la normativa que rige en la materia, las Entidades Contratantes deben presentar su Plan Anual de Contrataciones (PAC) dentro del plazo establecido, a fin de garantizar la Eficacia y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 7021/2022.*

No obstante, el llamado correspondiente al proceso *“Adquisición de Tóner para dependencias del Ministerio de Educación y Ciencias”*, no ha sido posible de planificar dentro del plazo previsto por circunstancias sobrevinientes e imprevisibles, donde durante el periodo de elaboración del PAC, no se contaba con información suficiente ni con la certeza sobre la necesidad específica de este llamado, ya que esta necesidad fue identificada a partir de las manifestaciones realizadas por distintas dependencias del MEC, quienes han reportado el requerimiento de recursos operativos para la impresión de materiales didácticos, pedagógicos, materiales para evaluaciones, informes, resoluciones, documentos administrativos, entre otros, buscando garantizar la reposición oportuna de bienes que permita mantener la disponibilidad de recursos pedagógicos y de gestión administrativa esenciales, en los distintos sectores educativos. Esto, según las manifestaciones

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección General de Administración y Finanzas – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 9° Piso) - Tel: (595 21) 497 408
(595 21) 440-027/9 Int. 656– Correo: dgaf@mec.gov.py

2
Alcides Santander
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

realizadas por las Unidades Requirentes del proceso, a través de sus respectivas solicitudes: Marandu DGEPPJA PPY 381/2026; Memorándum VESC N° 581/2026".

Con base a los antecedentes analizados, se observa que la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2026 *"Adquisición de Tóner para dependencias del Ministerio de Educación y Ciencias"* cuenta con recursos presupuestarios suficientes para su realización. Sin embargo, según el informe presentado por la Dirección de Contrataciones, no fue posible realizar la planificación dentro del plazo establecido debido a situaciones imprevistas que surgieron como ser la identificación precisa de la cantidad de recursos necesarios para cubrir las exigencias operativas de las distintas dependencias de esta Cartera de Estado.

De acuerdo con la justificación presentada por la Dirección de Contrataciones, que expone las razones que impidieron el cumplimiento de la Planificación en el plazo previsto, y considerando los principios Economía, Eficacia y Eficiencia establecidos en el Artículo 4° de la Ley N° 7021/2022 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"*, entendemos que están dadas las condiciones para solicitar a la Autoridad Administrativa competente el desbloqueo correspondiente para la Planificación del llamado.

CONCLUSIÓN

Por tanto, con base en la documentación analizada y las consideraciones expuestas en el presente dictamen, se emite este Dictamen con el fin de dejar constancia de las razones que motivaron la no inclusión del llamado en cuestión dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).

Se recomienda proceder a la remisión del presente Dictamen de justificación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), solicitando el desbloqueo para la planificación y comunicación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2026 *"Adquisición de Tóner para dependencias del Ministerio de Educación y Ciencias"*.

Es mi dictamen.


Albides Santander, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)